



Resolución Directoral N° 02776
Arequipa, 18 MAR 2024

ORIGINAL

Vistos, el Informe N°099-2024-GRA/GRE/DUGEL-AN., Informe N°083-2024-GRA/GRE/UGEL.AN-D.AGP, Expediente N°3391912; sobre aprobación del Plan de Estudio y demás documentos que se adjuntan en 04 folios.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el 13 de agosto de 2018 se aprobó el Decreto Legislativo N° 1375, que modificó diversos artículos de la Ley General de Educación, referidos a ETP, y el 12 de marzo del 2019 se aprobó el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación. La nueva normatividad establece cambios sustanciales que permitirán que la ETP se brinde con condiciones básicas de calidad y se desarrolle de manera articulada con los niveles de educación básica y superior; convirtiéndose en la modalidad educativa que contribuirá a disminuir la brecha existente en el tránsito entre estos dos niveles educativos. Asimismo, dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que mediante la Resolución Viceministerial 188 - 2020 - MINEDU, aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva"; el mismo que el punto 19.4 señala que:

- Los programas de estudios ofertados por los CETPRO se implementan mediante planes de estudios, y son de nivel de Formación Auxiliar Técnico y Técnico. Dichos programas conducen a la obtención de un título. Asimismo, que la estructura y organización del programa de estudios debe responder a los criterios establecidos en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa. (CNOF).
- Los CETPRO utilizan la denominación establecida en el CNOF para los programas de estudios que cuentan con referente publicado. Si las competencias específicas de la actividad económica vinculantes al programa de estudios no se encuentran en el CNOF, el CETPRO en el ejercicio de su autonomía está facultado a proponer nuevos programas de estudio, siempre que estén vinculados con las familias productivas del CNOF, según la RVM 049 -2022 MINEDU.

Que la Resolución Viceministerial N.º 049 - 2022 - MINEDU, aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva", el mismo que en el anexo 02, puntos N° 11.1, 11.2, 11.3 de la RVM. N.º 049 -2022- MINEDU. señalan las disposiciones complementarias para la implementación de los programas de estudios de los CETPRO, en el marco de los procedimientos que autorizan el funcionamiento de las IIEE y los programas de estudios;

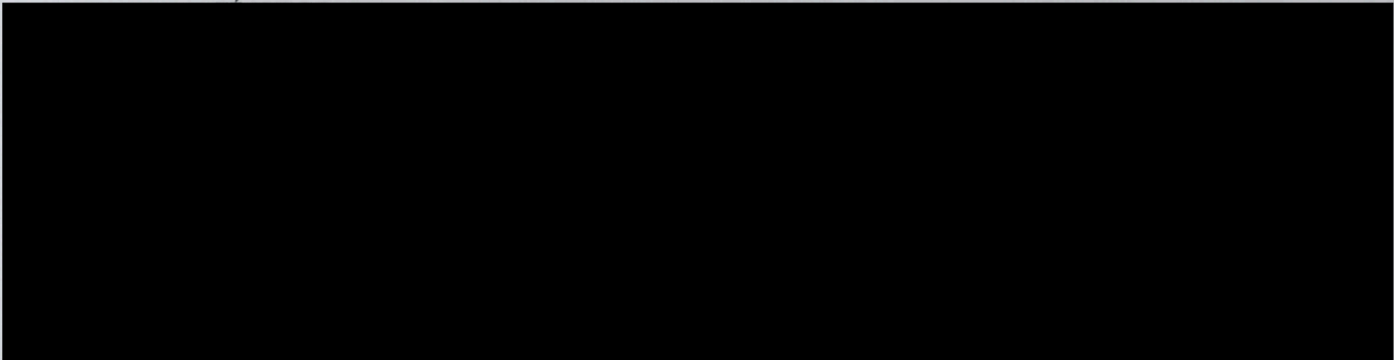
Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica, dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa – Norte; y

De conformidad a la Ley General de Educación N°28044 y su modificatoria Ley N°28123, Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N°011-2012-ED. D.L. N 1375 que modifica diversos artículos de la ley N° 28044, ley general de

educación, sobre educación técnico – productiva y dicta otras disposiciones, R.V.M N° 0188-2020-MINEDU. Que aprueban los lineamientos académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productivo, que indica que las Ofertas Formativas ofertado por los CETPROS, se aprueban mediante programas de estudio.”, la R. V.M. 049 - 2022 - MINEDU, que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva; y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, el desarrollo del Plan de Estudio con sus respectivos módulos en el nivel Auxiliar Técnico al **CETPRO “POLITECNICO LAS AMERICAS”** hasta que se inicie el proceso de Licenciamiento tal como lo señala la Resolución Viceministerial 188 - 2020 - MINEDU, como se indica a continuación:

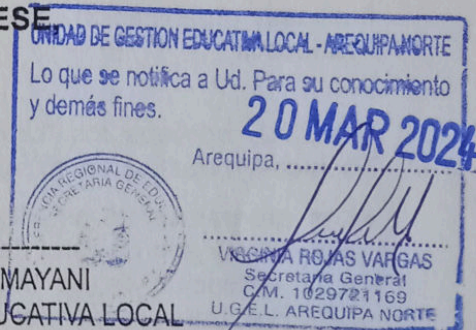


2° **DISPONER** que la Dirección del **CETPRO “POLITECNICO LAS AMERICAS”**, implemente, monitoree y evalúe el desarrollo de los diferentes Módulos Ocupacionales comprendidas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MAG. ROBERTO CARLOS MARIN SAMAYANI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA NORTE



RCMS/D.UGEL-AN.-
VGZH/D.AGP. -
P-3135 -2024